

## PLIEGO DE CONDICIONES SPLO 02 DE 2023

Establece el manual de contratación de la Empresa de Energía del Guainía – EMELCE SA ESP, en el artículo décimo primero numeral 2º del Acuerdo 03 del 14 de septiembre de 2010, modificado por el Acuerdo No. 005 del 03 de septiembre de 2014, que cuando el proceso sea superior a 50 SMLMV e inferior a 500 SMLMV, y sin que se encuentre dentro de las causales de contratación con una oferta del numeral primero del artículo 11º, el proceso se realizará mediante solicitud privada con pluralidad de ofertas, es decir, sólo es hábil para participar dentro del presente proceso, a quien previamente se haya cursado solicitud de oferta.

1. **Modalidad de selección:** Solicitud con pluralidad de ofertas privada
2. **Objeto:** "contratar el servicio de reducción de perdidas no técnicas de energía para el mercado de la ciudad de Inírida"
3. **Presupuesto estimado:** Es de QUINIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$520.699.137,00) Este valor además incluye los costos de descuentos Municipales, Departamentales y Nacionales con que se gravan esta clase de transacciones, gastos de legalización del contrato.

La presente contratación está dada sobre un monto agotable de acuerdo a las actividades desarrolladas por el contratista, sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000123 del 07 de marzo de 2023.

#### 4. Cronograma de la contratación:

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Publicación del acto de apertura del proceso de selección y envío de la solicitud plural de oferta privada.	09 de MARZO DE 2023	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - www.emelcesa.com
Publicación del pliego definitivo	09 de MARZO DE 2023	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - www.emelcesa.com

Entrega de propuestas y cierre de la SPLO	09, 10 y 13 de MARZO de 2023. Cierre de la SPLO a las 16:00 horas del día 13 de marzo de 2023	EMELCE S.A. E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica contratacion@emelcesa.com
Evaluación de las ofertas	14 de marzo de 2023	EMELCE S.A. E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Plazo para subsanar	15 de marzo de 2023	EMELCE S.A. E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación del resultado de la evaluación y término para observaciones a la misma.	16 de marzo de 2023	EMELCE S.A. E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - www.emelcesa.com
Publicación del acto de adjudicación.  Dentro del mismo se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	17 de marzo de 2022	EMELCE S.A. E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - www.emelcesa.com
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos días siguientes a la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección.	EMELCE S.A. E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación de los documentos contractuales	Dentro del término legal	SECOP II

## 5. CONDICIONES PARA CONTRATAR

**5.1 Tipo de contrato:** Prestación de servicios

**5.2 Forma de pago:** EMELCE S.A. pagará al contratista el valor del contrato así:

EMELCE S.A. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: anticipo en cuantía del cincuenta por ciento (50%) del valor total

º2

del contrato, previa constitución y aprobación de garantía que lo ampare y pagos mensuales iguales por lo restante, contra entrega a satisfacción del objeto del contrato, el anticipo será amortizado en cada uno de los pagos subsiguientes.

El cincuenta por ciento (50%) restante en pagos parciales previa presentación de factura, informe detallado de las actividades realizadas, los resultados obtenidos deben estar soportadas por los equipos de medida determinados para tal fin, cumpliendo con normatividad de EMELCE S.A. E.S.P. y con el RETIE, el pago deberá ser autorizado por el supervisor donde se establezca la ejecución a cabalidad del objeto contratado.

PAR 1. Cada uno de los pagos establecidos se efectuará previa presentación de los siguientes documentos: 1. Certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por el supervisor del contrato.

2. Certificación de cumplimiento con el pago de seguridad social, aportes parafiscales y ARL, de todo el personal vinculado de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Certificación de cumplimiento firmada por el representante legal del pago de salarios y prestaciones al personal vinculado de ser el caso.

4. Factura original debidamente diligenciada.

5. Para el último pago se debe acreditar la ejecución a cabalidad de la totalidad del objeto contractual y los demás documentos que acrediten el pago de seguridad social y parafiscales.

**5.3 Plazo:** Siete (07) meses contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto.

**5.4 Lugar de ejecución:** Departamento del Guainía

**5.5 Supervisión:** Líder Generación y Distribución de EMELCE SA ESP

**5.6 Comité evaluador:** Evaluarán las propuestas la Líder Financiera y contable de la empresa quien revisará la parte financiera (propuesta económica), el líder Generación y Distribución (revisión de la parte técnica) y la Secretaria Jurídica de la empresa (evaluación jurídica)

### **5.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

La oferta debe presentarse en las instalaciones de la empresa EMELCE S.A. E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o en la dirección electrónica [contratación@emelcesa.com](mailto:contratación@emelcesa.com)

93

En caso de enviarse por vía electrónica, la oferta económica debe ser remitida en archivo pdf **protegido con contraseña e identificado con nombre "OFERTA"**. La contraseña permitirá que solo el oferente pueda tener acceso a la información incluida en su archivo pdf. En el desarrollo de la evaluación se llamará al oferente para que proporcione la clave para abrir el documento, para lo cual deberá proporcionar un número telefónico donde pueda ubicársele. De no contestar la llamada luego de un tiempo y repeticiones prudenciales se tendrá por desistida la intervención en el proceso de selección.

La propuesta física se deberá presentar en dos sobres, uno que contenga los requisitos mínimos, oferta técnica jurídica, y, oferta económica en sobre aparte, foliados (el original y cada copia de ser presentada) y firmadas, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

El sobre cerrado y separado, debe ser identificado de la siguiente manera:

SOBRE UNICO –

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA PROCESO DE CONTRATACION

OBJETO: \_\_

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

### 5.8 CAUSALES DE RECHAZO:

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando existan varias cotizaciones hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una cotización por grupo, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El cotizante no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.
- b) Cuando la cotización sea condicionada, o parcial.
- c) Cuando EMELCE haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.

94

- d) El no haber sido habilitado jurídicamente, o en experiencia o técnicamente o financieramente.
- e) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y el presente pliego

## 6. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar en la forma establecida en el numeral 5.7 de estos pliegos, y que contenga los requisitos mínimos, propuesta técnica y propuesta económica, foliados (el original y cada copia) y firmadas, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

### 6.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

#### 6.1.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- a) Carta de presentación de la propuesta
- b) Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal.
- c) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a la normatividad vigente, es así que para personas naturales se deberá presentar la última planilla de pago de seguridad social en las fechas establecidas para el efecto; tratándose de personas jurídicas se deberá radicar certificado expedido por el representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el cual certifique estar al día por concepto de seguridad social durante los últimos seis (6) meses
- d) Registro único tributario de la Dian (RUT).
- e) Registro Único de Proponentes (RUP)
- f) Certificado de Existencia y Representación Legal. (Mínimo un año de existencia contado a partir de la presentación de la oferta, y vigencia de máximo 30 días) o certificado de matrícula mercantil, según el caso.
- g) Cuando se presente en UT o consorcios deben presentar documento de constitución y estados financieros de las empresas que los conforman.
- h) Si el proponente participa en este proceso por intermedio de un apoderado, éste debe anexar con la propuesta, el poder respectivo debidamente otorgado por el proponente, en el cual se manifieste expresamente que todas las actuaciones de su representante

95

comprometen y obligan directamente al proponente, en todo lo relacionado con este proceso y con el contrato que resulte del mismo.

i) Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas

Si el representante legal del proponente sólo está facultado para comprometer a la sociedad por una cuantía determinada y ésta es inferior al valor de su propuesta, se requiere acompañar una autorización que abarque el valor total ofertado.

Si el representante legal del proponente tiene limitación estatutaria para contratar se debe acompañar a la propuesta la autorización debidamente diligenciada en los términos de los estatutos

### 6.1.2 Componente financiero

Las personas naturales y/o jurídicas, los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar los Estados Financieros del año inmediatamente anterior.

Se analizará la capacidad financiera del oferente, la cual se determinará con base en los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, los cuales se calcularán de acuerdo a lo consignado en la información financiera del oferente.

Esta evaluación no será objeto de puntaje, pero será causal de habilitación o inhabilitación de las propuestas, su calificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

### ÍNDICE: CONDICIÓN

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR A 1

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: MENOR O IGUAL A 70%

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR A 20 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL

### 6.1.3 Componente técnico

a) Acreditación de experiencia en un (1) contrato cuyo valor haya sido de al menos el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de este proceso y cuyo objeto tenga relación con las actividades a ejecutar en esta contratación.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 7.1 Selección de las ofertas hábiles

Una vez recibidas las ofertas, se verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los presentes términos de la invitación, a saber:

- Presentación de documentos jurídicos, técnicos y económicos de acuerdo con las exigencias de estos términos.

Las ofertas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de las ofertas descritas en esta invitación, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

### **7.1.1 Porcentajes**

FACTORES TÉCNICOS 100 Puntos

OFERTA ECONÓMICA 100 Puntos

TOTAL 200 Puntos

### **7.1.2 Factores técnicos total 100 puntos**

Quien presente más de una certificación de contrato realizado, acta de liquidación u otro que determina una relación contractual, adicional al solicitado como requisito para habilitar la propuesta descrita en el numeral 6.1.3 literal a, en las condiciones allí descritas, se le otorgará por cada uno veinte (20) puntos, hasta un total máximo de cien (100) puntos.

### **7.1.3 Criterio económico total 100 puntos**

Se asignarán cien (100) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Una vez obtenido el promedio aritmético del valor básico de las propuestas evaluadas jurídicamente y que haya sido declaradas hábiles (Pp) donde (Pn) es cada una de las propuestas a evaluar.

Al promedio de las propuestas hábiles para evaluar se le suma el valor del presupuesto oficial (Po) y se obtiene un promedio básico (Pb) al cual se le asignan los cien (100) puntos establecidos para la calificación del precio.

$$Pp + Po$$

$$Pb = \text{-----}$$

2

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio (Pb) se les asignara el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio.

Pn

Cpn = ----- \* 100 puntos = puntaje obtenido

Pb

A las propuestas que se encuentren por encima del valor promedio (Pb) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

Pn

Cpn = 200 - ----- \* 100 puntos

Pb

## 8. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: ACTIVIDADES

Las actividades comprendidas mensualmente se han establecido sobre las siguientes actividades mensuales estimadas, no obstante, están sujetas a la presentación del informe de actividades presentadas por el futuro contratista y avaladas por la supervisión, en el entendido que son un estimado y en ningún caso EMELCE pagará por trabajos no realizados puesto que no son actividades mínimas por las que pague la empresa de servicios públicos.

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	Normalización de equipo de medida	100
2	Normalización de acometida	102
3	Pruebas a medidor	100
4	Pruebas a acometida	100
5	Sellado de tapaborneras	100
6	Aforo o censo de carga artefactos electrónicos	100
7	Lampara de alumbrado publico o amplificador CATV censado	5
8	RETIRO O INSTALACION DE CAÑUELAS A TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN O ACOMETIDA DE MEDIA TENSION	3
9	SUSPENSIÓN O CORTE DEL SERVICIO DE ENERGIA	400

98

10	Reconexión del servicio de energía	100
11	Inspección de instalaciones internas de energía	3
12	Visita al predio	13
13	Revisión de quipos de medida seme directos	7
14	Revisión de equipos de medida indirectos	2
15	Instalación de equipos de medida semidirectos	2
16	Instalación de equipos de medida indirectos	1
17	Normalización retie	
17.1	Instalación de ducto para cableado de puesta a tierra	70
17.2	Instalación de cableado, conector y varilla para sistema puesta a tierra	70
17.3	Apertura y/o adecuación de cajilla para puesta a tierra	70
17.4	Regada y/o ducto para acometida de alimentación del tablero de distribución	70
17.5	Cableado de acometida de alimentación del tablero de distribución	70
17.6	Instalación y/o adecuación del tablero de distribución	70
18	Suspensión no efectiva (cuando cuadrilla visita predio y usuario se encuentra con facturación al día)	30

## 9. GARANTÍAS

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de EMELCE SA ESP, garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

**Anticipo.** Por el cien por ciento (100%) del valor dado a título de anticipo, por el término de duración del contrato y 6 meses más.

**Cumplimiento.** Cubre a EMELCE del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusulas penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad contratante de los perjuicios de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o de su

cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del contrato y seis meses más.

**Calidad de servicio:** Calidad del servicio, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y seis meses más.

**Salarios y prestaciones sociales:** En cuantía del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del contrato y tres años más.

**Responsabilidad civil extracontractual:** Por un valor no inferior a doscientos (200) smImv, con vigencia igual a la del contrato.

## 10. DESEMPATES

Para la selección, en igualdad de condiciones, se procederá de la siguiente manera sucesiva y excluyente, de conformidad con la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que indica:

Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

Entonces se procederá así y se procederá a:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la

º10

pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley”

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana”

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Preferir la oferta presentada por Asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

**En caso de persistir el empate a la suerte, mediante la realización de sorteo con balotas.**

## 11. SELECCIÓN DE LA OFERTA GANADORA

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, será la adjudicataria del proceso la propuesta que obtenga el mayor puntaje total atendiendo a los criterios y procedimientos señalados en el presente documento. Si se presenta una sola propuesta, o cuando después de aplicar todos los criterios de

evaluación señalados, se cuente con una sola propuesta, la adjudicación recaerá sobre ésta.

## 12. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del término de adjudicación, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las CONDICIONES PARA CONTRATAR por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia.

## 13. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez legalizado el contrato producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus ofertas.

## 14. ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba la Empresa y la(s) que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

## 15. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Los demás requisitos del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato.

## 16. INFORMACIÓN ADICIONAL

Se adjunta a la presente, copia del presupuesto estimado para esta contratación, cualquier información adicional podrá ser consultada en las instalaciones de la empresa.

**LEONARDO F. MARTINEZ FERNANDEZ**

Gerente General

Proyectó y Digitó Brighth Katherine Giraldo Yate  
Apoyo área jurídica  
Revisó: Diana Vanessa Pinzón Montes  
Secretaría Jurídica EMELCE SA ESP

º12

## ANEXO 01

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Inírida, \_\_\_\_\_

Señores

EMELCE S.A E.S.P.

Inírida

El suscrito \_\_\_\_\_, en nombre y representación de \_\_\_\_\_ de acuerdo con las reglas que se estipulan en el pliego de condiciones y demás documentos de la SPLO No. \_\_\_\_ de 2023 de la EMPRESA DE ENERGIA DEL GUAINIA LA CEIBA S.A E.S.P, hago la siguiente propuesta \_\_\_\_\_.

En caso que me sea adjudicada me comprometo a firmar el contrato correspondiente y cumplir con todas las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones.

Declaro así mismo bajo la gravedad del juramento:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de La SPLO No. \_\_\_\_ de 2023 y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de condiciones.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 27 de la Constitución Política y la ley 1150 de 2008, manifestación que hago bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente propuesta.

Que conocemos las leyes de la República y la SPLO No. \_\_\_\_ de 2023 de Colombia por las cuales se rige la SPLO.

Que los precios de la propuesta son válidos y vigentes durante el año 2023, contados a partir de la fecha y hora del cierre de la SPLO No. \_\_\_\_ de 2023.

Que mi propuesta consta de \_\_\_\_ folios.

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

**ANEXO 2 . (TECNICO - ECONOMICO)**
**OFERENTE: XXXXXX**

ITEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD
1	NORMALIZACION DE EQUIPO DE MEDIDA.	100
2	NORMALIZACION DE ACOMETIDA.	102
3	PRUEBAS A MEDIDOR.	100
4	PRUEBAS A ACOMETIDA	100
5	SELLADO DE TAPABORNERA	100
6	AFORO O CENSO DE CARGA ARTEFACTOS ELECTRICOS.	100
7	LAMPARA DE ALUMBRADO PUBLICO O AMPLIFICADOR DE CATV CENSADO.	5
8	RETIRO O INSTALACION DE CAÑUELAS A TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN O ACOMETIDA DE MEDIA TENSION	3
9	SUSPENSIÓN O CORTE DEL SERVICIO DE ENERGIA	400
10	RECONEXIÓN DEL SERVICIO DE ENERGÍA	100
11	INSPECCION DE INSTALACIONES INTERNAS DE ENERGÍA	3
12	VISITA AL PREDIO.	13
13	REVISIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA SEMI DIRECTOS	7

14

14	REVISIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA INDIRECTOS	2
15	INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA SEMI DIRECTOS	2
16	INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE MEDIDA INDIRECTOS	1
17	NORMALIZACION RETIE	
17.1	INSTALACIÓN DE DUCTO PARA CABLEADO DE PUESTA A TIERRA	70
17.2	INSTALACIÓN DE CABLEADO, CONECTOR Y VARILLA PARA SISTEMA PUESTA A TIERRA	70
17.3	APERTURA Y/O ADECUACIÓN DE CAJILLA PARA PUESTA A TIERRA	70
17.4	REGADA Y/O DUCTO PARA ACOMETIDA DE ALIMENTACIÓN DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	70
17.5	CABLEADO DE ACOMETIDA DE ALIMENTACIÓN DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	70
17.6	INSTALACIÓN Y/O ADECUACIÓN DEL TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	70
18	SUSPENSIÓN NO EFECTIVA (CUANDO CUADRILLA VISITA PREDIO Y USUARIO SE ENCUENTRA CON FACTURACIÓN AL DÍA	30

VALOR TOTAL APROXIMADO ACTIVIDADES MENSUALES	
IVA 19%	
TOTAL COSTO MENSUAL	
PLAZO OFERTADO EN TIEMPO	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	

Nombre

C. C. No.

de

No. del NIT (Consortio o Unión)

Temporal o de la (s) firma (s):

Dirección de correo:

Dirección electrónica:

Telefax:

Ciudad:

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

**Nota:**

Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones técnicas mínimas no se tendrán en cuenta en el proceso de calificación.

Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos inmodificables. Por lo tanto, el Proponente favorecido con la adjudicación no podrá alegar durante la ejecución del contrato desequilibrios económicos y solicitar incrementos de precios por factores que pudieron ser previsibles de acuerdo con el comportamiento en el mercado del producto.

El contrato que se suscriba se encuentra regulado por el Código de Comercio y las normas específicas que se apliquen a este.